

**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA  
LA ENAJENACIÓN DE LOS PERMISOS DE CAZA DE LA CATEGORÍA DE  
PROPIETARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NEILA PARA LA TEMPORADA 2.013 – 2.014  
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MAS  
VENTAJOSA, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL MEJOR PRECIO**

**1º.- OBJETO DEL CONTRATO:** Constituye el objeto del contrato, la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, por el sistema de pliegos cerrados, del siguiente LOTE:

- **LOTE ÚNICO:** Constituido por 2 (DOS) permisos de caza del Ayuntamiento de Neila, correspondientes al cupo de propietarios para la temporada 2.013-2.014, que a continuación se detallan:

- Especie: Ciervo - Cód. 342
- Especie: Ciervo - Cód. 343

**2º.- CAPACIDAD:** Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**3º.- TIPO DE LICITACIÓN:** El tipo de licitación se señala **al alza** en la cantidad de:

- **LOTE Nº ÚNICO** : Mil seiscientos euros (1.600,00 €)

**4º.- PROPOSICIONES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.** Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Neila C/ Real, s/n, en horario de atención al público, de 10:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento de Neila [www.neila.es](http://www.neila.es), quedando prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo. Las ofertas estarán ajustadas al modelo que al final se inserta.

Dichas ofertas se presentarán por escrito en **un sobre** en el que se hará constar "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PERMISOS DE CAZA DEL CUPO DE PROPIETARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NEILA, TEMPORADA 2.013 – 2.014", y que contendrá **otros dos**:

• **SOBRE A: Documentación administrativa:**

- Fotocopia del D.N.I o copia de la escritura de constitución de la empresa.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en la legislación de contratos del Sector Público y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

- Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

• **SOBRE B: Proposición económica, según modelo adjunto.**

**MODELO DE PROPOSICION :**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio ( o en representación de \_\_\_\_\_, como acredito por ( \_\_\_\_\_) enterado del expediente convocado para la adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º

\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento de Neila [www.neila.es](http://www.neila.es), de los permisos de caza del cupo de propietarios en, propiedad del Ayuntamiento de Neila, correspondientes a la temporada 2.013-2.014, haciendo constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomo parte en el mismo ofertando el precio de:

**- Lote único** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_ por los permisos objeto de la licitación, que tengo plena capacidad para contratar, que estoy al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_.

Cada proponente sólo podrá presentar una única proposición.

**5ª.- MESA DE CONTRATACIÓN:** La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

**6ª.- APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:** La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:00 horas. Procederá a la apertura de los Sobre «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B». La Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación al órgano de contratación, a la que se habrá llegado teniendo en cuenta el mejor precio.

**7ª.- GARANTÍA DEFINITIVA:** El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (5% del importe de adjudicación). Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el

pliego.

**8ª.- PAGO:** El pago de la cantidad por la que se adjudiquen los permisos, se realizará en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la adjudicación, mediante su ingreso en la cuenta que se señale al realizar la adjudicación.

Posteriormente, y en función del resultado de la cacería, el cazador queda obligado al abono de la **cuota complementaria** que sea de aplicación al permiso de caza.

Acreditado el pago, el Ayuntamiento de Neila comunicará la adjudicación y demás circunstancias a la Dirección Técnica, para que proceda a la expedición de los correspondientes permisos.

De no realizarse el pago en el plazo señalado o el incumplir cualquier otra de las condiciones establecidas, se entenderá como renuncia al disfrute del permiso, sin que el licitador tenga derecho a reclamación alguna, ni a la devolución, en su caso, de los importes depositados.

**9ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

**10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:** La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro del plazo de 5 días naturales a contar desde la fecha de la constitución de la garantía definitiva y pago del precio.

**11ª.- SANCIONES:** A efectos contractuales se considerará falta penalizable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las exigencias específicas en el contrato.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán, según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas irregularidades en el cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones que no sean debidas a una actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas o cosas.

- Faltas graves: Aquellas actividades por parte del adjudicatario que produzcan una depreciación del bien de dominio público, realizar una actividad distinta a aquella para la que se adjudicó la enajenación o la reiteración en actuaciones calificadas como infracciones leves.

- Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias que afecten gravemente al valor económico del bien de dominio público y que puedan ocasionar peligro para las personas o cosas.

Las personas que, aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales u ocupen bienes sin título habilitante o lo utilicen contrariando su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas con una multa cuyo importe se determinará por el órgano competente entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, con independencia de la reparación del daño y de la restitución de lo usurpado. En todo caso se dará audiencia al infractor.

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta la cuantía del daño, el beneficio obtenido por el infractor, así como su reincidencia y circunstancias personales y económicas.

**12ª.- REGIMEN JURIDICO.-** Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto

en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Neila, a 22 de febrero de 2.013.-